



ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-44-P-001814

Factura No.: 4653

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA GALARZA & GALARZA CONSTRUGALARZA CIA.LTDA.

OTORGADA POR: GALARZA JARA ROBINSON GONZALO Y OTROS.

CAPITAL: USD 5000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy doce de Junio del dos mil quince, ante mí, DOCTORA URSULA IVANOVA SOLA COELLO, NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CONSTRUCTORA GALARZA & GALARZA CONSTRUGALARZA CIA.LTDA., el/la señor(a) GALARZA JARA ROBINSON GONZALO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GALARZA RAMIREZ MARIA CAROLINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GALARZA RAMIREZ ROBINSON GERARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el

objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GALARZA JARA ROBINSON GONZALO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
GALARZA RAMIREZ MARIA CAROLINA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
GALARZA RAMIREZ ROBINSON GERARDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (1). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONSTRUCTORA GALARZA & GALARZA CONSTRUGALARZA CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO,
PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN,
ASESORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES

MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN
EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR
ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y
QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la
compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE Y CINCO años,
contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital
Social es de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
CINCO MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN
dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título**

Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma
general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su

administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La
representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General
y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal

o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por
el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último,
será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El

plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años
pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-**

La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la
compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor
circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho
días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la

Junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
GALARZA JARA ROBINSON GONZALO	1000	1000.0	1000.0	0.0
GALARZA RAMIREZ MARIA CAROLINA	2000	2000.0	2000.0	0.0
GALARZA RAMIREZ ROBINSON GERARDO	2000	2000.0	2000.0	0.0
TOTALES	5000	5000.0	5000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RAMIREZ MORENO LILLY, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GALARZA JARA ROBINSON GONZALO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la



NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.
DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

GALARZA JARA ROBINSON GONZALO
CEDULA: 1702569722



GALARZA RAMIREZ MARIA CAROLINA
CEDULA: 1709708448





GALARZA RAMIREZ ROBINSON GERARDO
CEDULA: 1712235223



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA URSULA IVANOVA SOLA COELLO
Identificación: 0400933180



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE: N° 170256972-2
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GALARZA JARA
ROBINSON GONZALO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1949-07-26
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
LILLY
RAMIREZ MORENO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

V434313344

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALARZA JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-01-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-28

[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

001100001



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



009

009 - 0201

1702569722

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GALARZA JARA ROBINSON GONZALO

PICHINCHA
PROVINCIA
RUMINAHUI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN RAFAEL
PARTIDO

0
0
ZONA

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN... HOJAS (III) (S)..... (09)
Quito a 12 / 06 / 2015

[Signature]

Dra. Ursula I. Solá Ceello, Msc
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **CIDADANIA** 170418846-1

APellidos y Nombres
RAMIREZ MORENO LILLY

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

CUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1958-07-01
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **Casada**
ROBINSON G
GALARZA JARA

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **RAMIREZ GERARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MORENO OLGA**

LUGAR Y FORMA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**

FECHA DE EMISIÓN: **2011-06-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-06-24**

E11811111





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0110 1704108461
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RAMIREZ MORENO LILLY

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN RAFAEL	
RUMINAHUI		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
 QUE ME FUE PRESENTADO EN, Q1 NOJAS 000 (01) 096
 Quito a 12/08/2015

[Signature]

Dra. Úrsula I. Solá Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

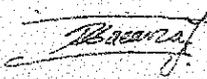
170256972-2



CEDEULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRE:
**GALARZA JARA
 ROBINSON GONZALO**
 LUGAR DE NACIMIENTO:
**PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1949-07-25**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 LULLY:
RAMIREZ MORENO



INSTRUCION SUPERIOR 443433352
 PADRES: GONZALEZ ROBINSON GONZALO / JARA ROSA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GALARZA JUAN**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **JARA ROSA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUITO 2013-01-28**
 FECHA DE EXPIRACION: **2023-01-28**

PROF. DE USA. FORM DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

009
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

009 - 0201 1702569722
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GALARZA JARA ROBINSON GONZALO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA SAN RAFAEL
 RUMINAHUI PARROQUIA 6
 CANTON ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
 QUE ME FUE PRESENTADO EN, 01 HOJAS VIG (e) 470
 Quito a 18/06/2015



Dra. Ursula I. Solá Coello, Msc
 NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA GALARZA & GALARZA CONSTRUGALARZA CIA. LTDA., sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el doce de junio del dos mil quince.

URSULA
IVANOVA
SOLA
COELLO

Firmado digitalmente por
URSULA IVANOVA SOLA COELLO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, I=QUITO,
serialNumber=0000085572,
cn=URSULA IVANOVA SOLA
COELLO
Fecha: 2015.06.12 17:52:43 -05'00'